DNCP/DNC N° 41395/ 2016

Asunción, 23 de diciembre de 2016

Señor
Ing. Arnaldo Paiva Torres
Unidad Operativa de Contratación
Administración Nacional de Electricidad
Presente

Ref.: Adenda - ID N°: 251392
Descripción: Lp0852-13.Construcción de LT de 66 kV Subterráneo SLO - Fernando de la Mora, Construcción de la SE Fdo. de la Mora y Ampliación de la SE SLO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Convenio Modificatorio N° 3: Indicamos a la convocante que el monto por el cual se amplía el contrato no coincide con el monto establecido dentro de las documentaciones remitidas.

- Convenio Modificatorio N° 4: Solicitamos a la convocante aclarar cuál es el interés público del presente proceso, debido a que se menciona el objetivo del llamado, el cual se halla presente desde el momento de la planificación y convocatoria, no quedando claro el alcance de la modificación contractual realizada. Así mismo, consultamos el motivo por el cual no se realiza la modificación en base al art. 62, utilizándose el art. 55 inc. b).

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ★ Adjudicaciones ★

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/KA